



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2024-MDT-LM/A

Tambo, 06 de febrero de 2024

VISTO:

INFORME N° 082-2024-MDT-GIP/EEFB-G de fecha 05 de febrero de 2024, el Ing. Efraín Edwin Flores Bautista, Gerente de Infraestructura Pública, solicita LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, ubicado en Mz. LL, Lote 9, asentamiento humano de Vista Alegre, Distrito de Tambo, Provincia de la Mar, Departamento de Ayacucho; en referente al INFORME N° 018-2024-MDT-GIP- SG OPT/JBMA-SG de fecha 02 de febrero del 2024, el ing. Jerry Brener Moreno Aguirre, solicita resolución de subdivisión de lote urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley No 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la Subdivisión de Lotes, asimismo mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y que de acuerdo con los artículos 31 y 32 se encuentran regulados los Requisitos y el procedimiento para obtener la Autorización de Subdivisión de Lotes Urbanos.

INFORME N° 082-2024-MDT-GIP/EEFB-G de fecha 05 de febrero de 2024, el Ing. Efraín Edwin Flores Bautista, Gerente de Infraestructura Pública, solicita LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, ubicado en Mz. LL, Lote 9, asentamiento humano de Vista Alegre, Distrito de Tambo, Provincia de la Mar, Departamento de Ayacucho; en referente al INFORME N° 018-2024-MDT-GIP- SG OPT/JBMA-SG de fecha 02 de febrero del 2024, el ing. Jerry Brener Moreno Aguirre, solicita resolución de subdivisión de lote urbano, y,

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que conforme a la verificación de los antecedentes legales y técnicos presentados por el solicitante se tiene que mediante el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobada el 05 de diciembre del 2016 bajo la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2016-MDT/CM, el cual establece los requisitos mínimos para la obtención de subdivisión de lote urbano.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, y DISPONER LA SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, de las propietarias: CELIA CURO MUCHA, DNI N° 28715555 y MAURA MUCHA LOPEZ DNI N° 45073452, ubicado en Mz. LL, Lote 9, asentamiento humano de P11028347, Vista Alegre, Distrito de Tambo, cuya área matriz es 326.40 m2 (treientos veintiséis punto cuarenta metros cuadrados), inscrito en la partida n°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

p11031325 del registro de la propiedad inmueble de la oficina de Ayacucho, con fecha 15 de Octubre del 2001, en la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL LOTE 9 (MATRIZ)

MEDIDAS Y COLINDAS DE LOTE MATRIZ 9 SEGÚN COFOPRI

PROPIETARIOS:

| | |
|-------------------|--------------|
| MAURA MUCHA LOPEZ | DNI 45073452 |
| CELIA CURO MUCHA | DNI 28715555 |

| | | |
|------------------|---|----------------------------------|
| POR EL NORTE | En un tramo con JR. ARMANDO CAZORLA | 10.30ml |
| POR LA DERECHA | En dos tramos con LOTE 8 Y LOTE 7 | 11.75 ml 9.35 ml |
| POR LA IZQUIERDA | En tres tramos con LOTE 10 Y JR. MIRAFLORES | 11.65 ml 10.65 ml 10.40 ml |
| POR EL FONDO | En un tramo con LOTE 11 | 20.65 ml |

| | | |
|---------------------------|-----------------------|----------------|
| DESCRIPCION | AREA(M ²) | PERIMETRO (ml) |
| AREA Y PERIMETRO DEL LOTE | 326.40 | 84.75 |

SUBDIVISION DE LOTE REMANENTE 9

PROPIETARIA: MAURA MUCHA LOPEZ identificado con DNI 45073452

MEDIDAS Y COLINTANTES DEL LOTE REMANENTE 9

| | | |
|------------------|-------------------------------------|----------|
| POR EL FRENTE | En un tramo con JR. ARMANDO CAZORLA | 10.30ml |
| POR LA DERECHA | En dos tramos con LOTE 8 | 11.75 ml |
| POR LA IZQUIERDA | En tres tramos con LOTE 10 | 11.65 ml |
| POR EL FONDO | En un tramo con LOTE resultante 9ª | 10,30 ml |

| | | |
|---------------------------|-----------------------|----------------|
| DESCRIPCION | AREA(M ²) | PERIMETRO (ml) |
| AREA Y PERIMETRO DEL LOTE | 120.46 | 44.00 |

LOTE RESULTANTE 9A

PROPIETARIA: CELIA CURO MUCHA DNI 28715555

DESCRIPCIÓN MEDIDAS Y COLINDANTES DE LOTE 9-A (RESULTANTE)

| | | |
|------------------|--|----------------------|
| POR EL FRENTE | En un tramo con JR. MIRAFLORES | 10.40 ml |
| POR LA DERECHA | En dos tramos con LOTE 10 Y LOTE REMANENTE 9 | 10.65 ml 10.30 ml |
| POR LA IZQUIERDA | En un tramo con LOTE 11 | 20.65 ml |
| POR EL FONDO | En un tramo con LOTE 7 | 9.35 ml |

| | | |
|---------------------------|-----------------------|----------------|
| DESCRIPCION | AREA(M ²) | PERIMETRO (ml) |
| AREA Y PERIMETRO DEL LOTE | 205.94 | 61.35 |